Rawson, 10 de octubre de 2012.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja en autos: “Q., F. S. c/ F. S.R.L. s/ Cob. de Haberes e Indem. de Ley” (Expte. Nº 57/2012)”** (Expte. Nº 22706-R-2012).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ El actor a fs. 59/64 vta. interpone queja contra la resolución de la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de Trelew que declaró inadmisible la casación contra la sentencia de ese mismo Cuerpo N° 11/2012.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ La naturaleza de los argumentos formulados en el libelo recursivo involucran cuestiones sobre las cuales resulta menester un pronunciamiento de esta Sala, lo que hace admisible la queja -a modo preliminar- sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso.----------

------ Encontrándose reunidos los requisitos formales, corresponde declarar mal denegado por la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de Trelew el recurso interpuesto.----------

///

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **DECLARAR** mal denegado el recurso de casación interpuesto a fs. 318/338 vta., de los autos principales concediéndolo por este medio y emplazando a las partes para que en el término de diez (10) días comparezcan ante este Tribunal a los fines previstos en el (art. 296 del CPCC). Constituya la parte no recurrente domicilio ante este Superior Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 294 CPCC).----------

------ 2°) **REGÍSTRESE**, notifíquese y extráigase testimonio para el expediente principal.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de ésta Sala por encontrarse ausente, en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Daniel Luis CANEO.----------

Fdo. Dres. José L. PASUTTI; Fernando S. L. ROYER.----------

Recibida en secretaría el 11/10/2012.----------

---Registrada bajo el N° 90/SRE/2012. Conste.----------

-------Fdo. Dra. Carmen VELEZ. Secretaria.----------

///

///